



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
**Municipio de Salinas**  
OFICINA DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL  
P.O. BOX 1149  
SALINAS, PUERTO RICO - 00751

RESOLUCION NUM. 10

SERIE 1997-98

RESOLUCION DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO,  
DECLARANDO DIAS FESTIVOS LOS COMPRENDIDOS ENTRE EL 16, 17, 18  
Y 19 DE ABRIL DE 1998, CON MOTIVO DE LA CELEBRACION DE NUESTRO  
TRADICIONAL CARNAVAL ABEY, EN LA PLAZA DE RECREO DE SALINAS Y  
PARA OTROS FINES.

- POR CUANTO:** Es ya tradicional de nuestro pueblo de Salinas celebrar anualmente el Carnaval Abey, cuyo propósito es proveer al pueblo varios días de esparcimiento solaz, sano entretenimiento y también para preservar esta bella tradición.
- POR CUANTO:** Nuestro Carnaval Abey es una actividad recreativa-cultural que ha transcendido los límites del Municipio de Salinas hasta haberse convertido en un evento de gran atractivo turístico que promueve nuestro desarrollo social y economía.
- POR CUANTO:** El Carnaval Abey se celebrará del 16 al 19 de abril de 1998, en la Plaza de Recreo y en el mismo se presentarán espectáculos artísticos, desfiles de comparsas, carrozas y reinas. También habrá Kioskos para la venta de comida típica, refrigerios, bebidas alcohólicas y artesanías, y algunas máquinas de diversión para niños.
- POR TANTO:** **RESUELVASE POR LA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**
- Sección 1ra:** Declarar, como por la presente se declara, días festivos el período del 16 al 19 de abril de 1998 con motivo de la celebración del tradicional Carnaval Abey, a llevarse a cabo en la Plaza de Recre
- Sección 2da:** Durante dicho período aplicará la Ordenanza Núm. Serie 1993-94, la cual prohíbe el consumo de bebidas en envases de cristal en el área de la Plaza Recreo.
- Sección 3ra:** Queda prohibido a grupos o individuos no autorizados por el Presidente del Carnaval Abey a instalar kioscos o negocios en los alrededores de la Plaza de Recreo, Plaza del Mercado, Casa Alcaldía, Biblioteca Pública y las calles Miguel Ten, Santos P. Amadeo, Muñoz Rivera, Palmer, Monserrate, Victoria Mateo (antes calle San Miguel), José Celso Barbosa y calle Baldorioty.
- Sección 4ta:** Se prohíbe establecer y/u operar puestos de Pinch Kioskos u otros frente a residencias privadas.
- Sección 5ta:** Los Kioskos y los Pinchos operarán de acuerdo al siguiente horario: Jueves a Sábado de 8:00 a 2:00 A.M. y Domingo de 8:00 a 12:00 de la media noche.
- Sección 6ta:** Ningún kiosko, pincho u otro medio de ventas podrá operar sin el permiso emitido por el Presidente del Carnaval Abey.
- Sección 7ma:** Toda infracción de cualquier disposición de ésta Resolución constituye un delito público castigable con multa máxima de \$300.00 o en su defecto por no más de 15 días de cárcel.
- Sección 8va:** El Presidente del Carnaval presentará un informe de Ingresos y Egresos en o antes de 30 días de haber finalizado el Carnaval.

RESOLUCION NUM. 10

SERIE 1997-98

**Sección 9na:** Esta Resolución por tener sanción penal, deberá ser publicada en uno o más periódicos de circulación general en Puerto Rico; y deberá reproducirse y proveerse al público debidamente certificada y al precio de costo, en la Oficina de la Secretaría de la Asamblea Municipal.

**Sección 10ma:** Esta Resolución comenzará a regir después de los diez (10) días de haber sido publicada según se dispone en la Sección 9na.

**Sección 11ra:** Copia de ésta Resolución será enviada a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales, al Cuartel de la Policía Estatal y Municipal, al Tribunal de Salinas, al Presidente del Carnaval y todas las agencias pertinentes.

*Hector C. Castro Rivera*  
HECTOR C. CASTRO RIVERA  
PRES. ASAMBLEA MUNICIPAL

*Laura González Martínez*  
IRIS D. GONZALEZ MARTINEZ  
SEC. ASAMBLEA MUNICIPAL IN

\_\_\_\_ por el Hon. Basilio Baerga Paravisini, Alcalde, a  
los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ de 1998.

*Basilio Baerga Paravisini*  
BASILIO BAERGA PARAVISINI  
ALCALDE

C E R T I F I C A C I O N

YO, IRIS D. GONZALEZ MARTINEZ, Secretaria de la Asamblea Municipal en Salinas, Puerto Rico, CERTIFICO: Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Resolución Núm. 10, Serie 1997-98, adoptada por la Honorable Asamblea Municipal en la Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de marzo de 1998.

Se certifica además, que dicha Resolución fué aprobada con los votos afirmativos de los siguientes asambleístas presentes en dicha Sesión: Hons: Héctor C. Castro Rivera, Ignacio del Valle Alvarado, Melvin Torres Ortiz, Ismael Ortiz López, Ismael López Rodríguez, Antonio Olavarria Malavé, Sylvia I. Reyes Malavé, Juana Rivera Ramos, Axel Suárez Colón, Angel L. Díaz López, Jacqueline Vázquez Suárez, Efrén Díaz Rodríguez, José F. Reyes Alvarado.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este Municipio hoy día 12 de marzo de 1998.

*Laura González Martínez*  
IRIS D. GONZALEZ MARTINEZ  
SEC. ASAMBLEA MUNICIPAL IN